EL BEGISTRO OFICIA

Departamento de Moquegua

Tomo XVI.

Tacas, Lanes 4 de Marzo de 1579.

Nairen. 24.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA

Lima, Diciembre 21 de 1871.

Vista la anterior propuesta del Dr. D. Alfredo G ston, para compilar é imprimir los dictémines que en materia administrativa y judicial han ex pedido los Fiscales de la Coste Suprema de Justicia, con el fin de que sirvan de ilustracion; y siendo con-veniente y útil, dicha publicacion se

1. Que en la imprenta del Estado se imprima una edicion de 5000 ejemplares de los documentos que presenta con tal objeto el proponen-

2. Que e' Gobierno en compensacion del gasto que ocasiona dicha impresion, recibirá 2000 ejemplates para reparti los en los Ministerios

de Estado y sus dependencias, Tri-bunales de justicia y juzgados. 3. Que el peticionario remitira, segun la razon que le pasen los Mi nisterios, à e-tos y sus dependencias el número de ejemplares que se hayan designado. Páse al Ministerio de Gobierno pa

ra su complimiento. — Rúbrica de S E. - Garcia.

Lima, Diciembre 29 de 1871.

Nômbrase Escribano de Estado de la provincia de Arica á don Pelegrin Raveli, considerado en la propuesta que la Corte Superior de Mo quegua ha formado para provers dicho oficio, vacante por p omocion de don José Gabriel Benavid s.

Comuniqueso y registrese.—Rú-brica de S. E.—Garcia.

Lima, Diciembre 30 de 1871.

De acuerdo con lo expuesto por el Fiscal de la Corte Suprema en su anterior dictàmen, devuelvase expedieute al Prefecto de Junia, pu ra que remitiéndolo é la Corte Supe rior de aquel distrito ordene esta q' el juzgado respectivo proceda con arreglo á las leves, en el juzgamiento de los autores y complices del motin de Huancayo de 16 de Noviembre último; debiendo separar de los presos à los reos pròfugos, acusados de los delitos de homicidio y robo, pa ra que con vista de los antecedentes sean juzgados como á tales, y resolvièndose las questiones emergentes segun los trámites judiciales en sus respectivas instancias.

Comuniquese y registrese.—Rú brica de S. E.—Garcia.

Lima, Diciembre 15 de 1871.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia.

Con fecha 6 de Cetubre último, Con fecha 6 de Cetabre astano, nombró el Supremo Gobierno una comisión, compuesta del que suscribe y de los señores Dr. D. Manuel Santos Pasapera, D. Lino Mariano La-Barrera y D. Luis Valdeavellano, con el objeto de examinar los libros y documentos referentes á los talle res de la Penitenciaria, y de tomar tad a los datos necesarios para fortodes los datos necesarios para for-mar los cuadros de cada taller; de manera que se veng cen conocimien to le las obras que se han trabajado, del valor que han producido, del cos to de los materiales y de las existen cias que se encuentras en el estable cimiento; debiendo indicar el Gobierno las medidas que se consideren convenientes para la marcha regular y provechosa de cada taller, á fin de res disminuir en gran parte los crecidos gastos que la Petitenciaria oca
siona al Erario Nacion I.

Por suprema resolucion de 14 del mismo mes, se ha creado otra comin compuesta d. l señor Vocal de Exemi. Corte Suprema Dr. Don Jam Oviedo, del que suscribe, del Ajente Fiscal del crimen de este De partamento, y de los Abogulos Don Emilio A. del Solar y de D. Carlos Lisson, con el objeto de que inspeccione la Penitenciaria, y que con vis-ta de los fibros, cuentas y datos que se proporcione en el establecimienbre las faltas que advierta en la ob-servancia del Reglamento, y aun en la parte material del establecimien ban adoptarse no solo para dismi-nuir el deficit, sino para que tenga cumplimiento lo dispuesto er el arti culo 75 del Código penal. Estas son, ro como los ingresos de la Peniten ciaria no son otros que los produc-tos de las obras fabricadas en los ta lleres, es evidente que pa a conocer el déficit que resulta de la comparamision de examinar y glosar los libros y cuentas de de cada taller, cu bien a la primera comision creada en 6 de Octubre, pudiendo resultar qua

esta consulta, à fin de que con vista de la Supremos decretos de 6 y 14 de Octubre à que me he refrido se sava acordar con S. E. el Presidente la resolucion que convenga con el objeto de evitar las complienciones que no se ocultan á la dustración de TS. Dios gua: de à US. José Eusebio Sanchez.

Lima, Diciembre 21 de 1871.

Atendiendo á las razones expuestas en el anterior oficio; se resuelve: que la Comision nombrada en 6 de Octubre último para examinar los li bros y documentos de la Penitenciaria, compuesta de los Doctores Don José Eu-ebio Sanch-z, D. Manuel rijan los defectos que se notaren en Santos Pasapera, D. Luis Mariano de La-Burrera y D. Luis Valdeave. 6. 2 Las cuentas se abrirán en llano, se encargue al mismo tiempo de las funciones encomendadas á la segunda Comision nombrada por de-

· Comuniquese, registrese y publiquese con el oficio que autocede. Rúbrica de S. E .- Garcia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Disponiendo el artículo 28 del su rente al modo de llevar las cuentas centrales de ingresos y de gastos, que por resolucion separada se prayen a ia inmediata plantificacion en las ca las fiscales del nuevo sistema de enen 14 de Mayo de 1869, se ordena: 1. Que el Director de Contabi

lidad proponga diez de los empleados, cuyas plazas queden suprimidas can attoina, para que bajo la inme ta general, se instruyan y ejerciten en las operaciones del nuevo sistema de cuenta en las cajas fiscales.

2.º El plazo que se concede à

esos empleados para que se instrucion de los ingresos y los gastos de la yan y ejerciten y que lon completa-Penitencia, tend in necesidad la co-mision de examinar y glosar los li-bros y cuentas de de cada taller, cu ya operacion está encomendada tem titucion é incapacidad para obtener

nnevos destinos.

3. Vencido el plazo señalado en

me tomo la libertad de dir jir a US. | que persuada de que en las cajas fis rales se està implantando el nuevo sistema de cuenta, dichas cajas re-mitiran à la Direccion de Contabilidad cada mes un tanto ó traslado de

la cuenta durante el mes vencido. 5. Ca Dirección pasará á las ca jas fiscales, á las que no se mande empleado que instruya en los proce-dimientos de la nueva cuenta, los modelos é instrucciones convenientes y cuantas explicaciones sean necesarias para que inmediatamente abran sus libros y los lleven con arro glo á dichos modelos é instrucciones, debiendo tambien manda cada mes una cópia de su cuenta durante dicho período, á fin de evidenciar que la cuenta se ha implantado, y se cor

6. Las cuentas se abrirán en las cajas fiscales con arregio al nue-vo sistema, desde el 1. de Enero

del presente año.
7.º Los empleados de las cajas fiscales que dentro del improrogable plazo de tres meses, contados desde el dia que se de principio en ellas a la instruccion, no estuviesen expedi-tos en el modo de llevar la uneva cuenta, serán separados de sus des-

tinos.

8.º Los empleados que en la Di
rección de Contabilidad deben instrairse en los procedimientos del nuevo sistsma, para implantarlo en las cajas fiscales, serán removidos por el Director, si por su negligen-cia ú otras causas creyese que no han de estar expeditos en el término

Comuniquese y registrese.—Rú-brica de S. E.—Masias.

Lima, Enero 13 de 1872.

Habiéndose establecido en la Direccion de Rentas, por decreto de es ta fecha, una cuenta corriente entre esa Direccion y la de Contabilidad General y Crédito: nontrase Jefe de la Seccion que se ha de encargar de dicha cuenta, al Jefe de la Seccion de Cajas y cuentas especia les D Pedro J. Passara, con el suel de de que está les en preseios. do de que está hoy en posesion.

Comuniquese y registrese .- Rúbrica de S. E. - Masias.

Lima Enero 18 de 1872.

Visto el presente recurso; [y en computación en las labores de ambas, sobre un mismo acente, y aun des pasarán a las cajas fiscales que dos pasarán a las cajas fiscales que el Gobierno les designe, para plante una y otra pueda proponer para la corrección de las faltas que alvier-tan. correccion de las faitas que alvier-ta. En este conflicto, y como miem-bro que soy de ambas comísiones,

eti el término legal; y que pudiendo haber muchos propietarios que aun no hayan tenido tiempo para hacer sus representaciones, es justo prestarles audiencia; se proroga á cuatro, meses contados desde hoy el plazo para reclamar; y se dispone: que la Junta madifieste si podrá resolver todas las reclamaciones que se le han presentado y que á consecuencia de esa proroga se le presentaràn, á fin de que el Gobierno en caso de una imposibilidad por parte de ella, provea et medio adecuado para que los intereses del fisco y de los particula-res queden debidamente atendidos. Registrese y publiquese y páse á la Dirección de R-ntas para los fines consiguientes. -Rúbrica de S. E.-Masins.

Lima, Enero 31 de 1872.

Advirtiéndose en la práctica, la dificultad que atrae á las oficinas pa gadoras, el hacer con regularidad los abonos mensuales á los diferentes pensionistas del Estado, que no exis teu en los Departamentos de su jurisdiccion y que esta dificultad, apar te de entorpecer la marcha regular de la cuenta, en cada una de las ofi cinas citadas, pudiera perjudicar los intereses fiscales; se resuelve:

Art. 1.º No podrán los pensionistas de las distintas listas recibir la pension que les corresponde, sino en el Departamento de su residencia.

Art. 2. 2 Les cajeros fiscales de les Departamentos y demas pagadores exigirán para el pago de los pen-sion stas que no estèn en la capital de sus respectivos Departamentos, el certificado de vivencia que deberá ser expedido por el Subprefecto de la provincia en que el pensionista resida y que sea comprensiva al mismo Departamento. Este certifica do deberá presentarse mensualmente y será firmado y sellado por el mismo Subprefecto, ó en su defecto, por el llamado por la ley, si la Prefectura está vacante; sin este requisitu el pago hecho será de la exclusiva responsabilidad del cajero ò del pagador que lo efectúe.

Art. 3.º Quedan derogados to-

dos los decretos que se refieren à concesiones que se opongan al presente, no siendo válido cualquiera que se expida en adelante, sin que previamente se derogue de un modo

general el actual.

Este decreto comenzará á regir desde el mes de Marzo próximo.

Comuníquese, registrese y publiquese.—Rúbrica de S. E.—Masias.

Lima, Enero 31 de 1872.

Siendo necesario determinar las atribuciones y labores de las cajas fiscales de la República y demas oficinas pagadoras, con excepcion de las de Lima y el Callao, a las que oar decreto de esta fecha ya se les ha determinado las que les competen, en conformidad de la resolucion de 13 del actual, se resuelve: les Ca jas fiscales y pagadurías de la Repúguitan funcionando como ta-

tes y tendrán por labores las que les designe la resolucion citada, y las q' tró el 7 de enero con 61 de tripula-

dad y Crédito en virtud de sus facul tades .- Rúbrica de S. E. - Masias.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana-Sub-Prefectura de la Provincia de Arica-Febrero 22 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento-

S. C. P.

En contestacion a su respetable oficio de 16 del presente relativo a exámenes, digo á US. que no he dado parte detallado á esa Prefectura, ha sido porque hasta la fecha no me lo han comunicado tos examinadores que nombre al efecto. Así voy á exijirles, y su resultado se lo imparticé à US. oportunamente.

Le adjunto solo la del Valle de Azapa. Sin embargo que conservo los Programas, de las dos Escuelas Nacionales y una particular que han rendido sus exâmenes, considero innecesario remitirle á US. tales Programas; pero si US. lo desea, lo haré con su aviso.

Dios guarde á US .- S. C. P. Gregorio Albarracin.

Tacna, Febrero 23 de 1871 Publiques y archivese.—Rúbrica del señor Prefecto.

Los que suscriben, miembros de la Junta nombrada por el señor Co-ronel Sub-Prefecto de la Provincia para examinar los alumnos que estan bajo la direccion del Preceptor Don Eduardo Albarracin, en la Escuela de primeras letras en este Valle de Azapa.

Certifican: que constituidos en la referida Escuela, el dia señalado por el señor Sub-Prefecto por indicación del mencionado Preceptor, examina mos uno por uno á todos los alumnos q' son en número 24 desde Lec tura, Escritura, Aritmética, Gramática Castellana y Religion, y segun la prontitud para responder á las in terrogaciones hechas por nocotros y la exactitud de cada uno en las materias indicadas manifiestan el adelanto de dichos alumnos y la contraccion del Preceptor.

Es cuanto podemos certificar en obsequio a la verdad á que nos refe-

rimos en caso necesario.

Azapa, Diciembre 31 de 1871. Simon Vargas. Lorenzo M. Carrasco. José Maria Osorio. Casimiro Jimenes.

Relacion que manifiesta la salida de Buques Nacionales y Extranjeros en el puerto de Arica en el mes de la fecha.

Vapor inglés Copiapó, dentrô el 5 de enero con 58 de tripulacion, salió para Valparaiso del porte de accadurfus, teniendo las 996 toneladas, carga general, su capitan Lautrup, pasajeros de primera las diverses disposiciones vigen- 5 de segunda 23.

7-Vapor inglés Coquimbe, den-

6 de segunda 3. 9—Vapor inglés Inca, dentró el 7 de enero con 16 de tripulacion, salió para Iquique del porte de 390 to neladas, carga productos del pais, su capitan Taylor, pasajeros de segunda 5.

10 -Vapor inglés Perú, dentró el 10 de enero con 71 de tripulacion salió para el Callao del porte de 1400 toneladas, carga general, su ca pitan Barber, pasajeros de primera 12 de segunda 6

Vapor inglés Limeña, dentró el 10 de enero con 75 de tripulacion salió para Valparaiso del porte de 2000 toneladas, carga general, su ca pitan King, pasajeros de primera 4

de segunda 13.

Corbeta de guerra Inglesa Reindeer, dentró el 6 de enero, salió para el Norte de 7 cañones, su comandante Kenuedy.

Vapor de guerra Nacional Mairo, dentró el 27 de diciembre, salió para el Norte de 6 cañones, carga general, su comandante M. Villavicencio

Barca Salvadoreña Fortuna, dentró el 10 de enero con 11 de tripulacion, salió para Ilo del porte de 400 toneladas, carga madera, su ca pitan Preve.

13-Vapor inglés Panamá, dentró el 13 de energeon 75 de tripulacion salió para el Callao del porte de 2000 tonelades, carga general, su capitan Grierson, pasijeros de primera 2 y de segunda 4.

11-Bergantin Goleta Guatemalteca Rosa, dentró el 31 de diciembre con 7 de tripulacion, salió para Ilo, del pore 129 toneladas, cargo produc tos extranjeros, su capitan Juan B. Unibaso.

14 - Vapor inglés Valdivia, den trô el 14 de enero con 62 de tripula cion, salió para Valparaiso del porte de 2000 toneladas, carga general, su mil toneladas, carga general, su cacapitan Leonard, pasajeros de prime

ra I de segunda 29. 16 - Vapor inglés Inca, dentró el salió para Iquique del porte de 290 toneladas, carga productos del pais, su capitan Taylor, pasajeros de segunda 22.

17-Vapor inglés Atacama, dentró el 27 de enero con 65 de tripulacion, sa ió para el Callao del porte mera 6 de segunda 18

Vapor inglés Cordillera, dentró el 17 de enero con 102 de tripulacion, salió para el Callac del porte capitan Hall, pasajeros de segunda 1

Vapor inglés Paita, dentró el 17 de enero con 71 de tripulacion, salió 30 -- Vapor inglés Inca, dentro el para Valparaiso del porte de 1800 27 de enero con 15 de tripulacion. Williams, pasajeros de primera 5 y de segunda 17.

20-Barca Alemana Sudan, dentró el 3 de enero con 71 de tripula-cion, saliô para Islay del porte de 275 toneladas, carga general, su ca-

pitan Schlomer. Vapor inglès Pacific, dentró el 20 de enero con 75 de tripulacion, salió para el Callao del porte de 2000 toneladas, carga general, su capitan

Spilsbury, pasajeros de segunda 8. Vapor Chileno Limarí, dentró el 19 de enero con 38 de tripulacion,

da esta no bastarse para resolverlas | determine la Direccion de Contabili- | cion, salió para Valparaiso del porte | salió para Valparaiso del porte de de 2000 toneladas, carga general, su capitan Sward, pasajeros de primera 1 de segunda 3.

21-Barca Alemana Profesor, dentrô el 22 de diciembre con 14 de tripulacion, salió para Islay del por te de 495 toneladas, carga general, su capitan Wunderlich.

Vapor Inglés Perú, dentró ol 21 de enero con 72 de tripulacion, salió para Valparaiso del porte de 1400 toneladas, carga general, su capitan Barber, pasajeros de primera 5 y de segunda 17.

22-Vapor inglês Patagonia, dentró el 22 de enero con 72 de tripulacion, salió para Valparaiso del por te de 3000 toneladas, carga general, su capitan Gordan.

23-Fragata Norte Americana Rit Carson, dentró el 4 de diciembre con 17 de tripulacion, salió para Me jillones de Bolivia del porte de 1016 toneladas, carga lastre, su comandan te Spence.

Vapor inglès Inca, dentró el 20 de enero con 16 de tripulacion, sa lió para Iquique del porte de 290 to neladas carga productos del pais, su capitan Taylor, pasajeros de prime-ra 11 de segunda 19.

24-Vapor inglés Coquimbo, den tró el 24 de enero con 61 de tripu lacion, salió para el Callao del porce de 2000 toneladas, carga general, su capitan Steward, pasajeros de pri-mera 8 de segunda 23.

Vapor inglês Panamá, dentrô el 24 de enero son 75 de tripulacion, salió para el Callao de 2000 toneladas, carga general, capitan Grierson pasajeros de primera 14 de segunda

27--Vapor inglés Limeña, dentró el 27 de enero con 75 de tripulacion salió para el Callao del porte de dos pitan King, pasajeros de primera 3 de seganda 2.

Vapor inglês Copiapò, dentró el 13 de enero con 16 de tripulacion, 27 de enero dentró el 27 de enero con 58 de tripulacion, salió para Valparaiso del porte de 996 toneladas, carga productos del pais, su capitan Lautiup, pasajeros de primera 2 de segunda 16.

28 - Vapor inglés Atacama, den-tró el 28 de enero con 65 de tripude 2000 toneladas, carga general, su lacion, sulió para Valparaiso, del por capitan Shannon, pasajeros de pri- te de 2000 toneladas, carga general, su capitan Mills, pasajeros de prime ra 4 de segunda 17.

29-Barca Francesa Siam, dentró el 10 de enero, con 15 de tripulade 3000 tsneladas, carga general, su cion, salió para Mollendo del porto de 419 toneladas, carga general, su capitan Giffroy.

toneiadas, carga general, su capitan salió para Iquique del porte de 290 toneladas, carga productos del pais, su capitan Taylor, pasajeros de primera 6 de segunda 14.

31-Vapor inglés Pacifico, dentró el 31 de enero con 75 de tripulacion, salió para Valparaiso del por te de 2000 toneladas, carga general, capitan Spilsbury, pasajeros de primera 7 de segunda 21.

Arica, Enero 31 de 1872. José Becerra.

DBPARTARED WOOVEGUA.

PROVINCIA DEL CERCADO DE TACNA.

Razon de las causas que jiran en el Juzgado de la Instancia que despacha el Doctor Don José Manuel Suarez, correspondiente al mes de Junio y por el oficio del Escribano que suscribe.

Nº	ACTORES.	REOS.	NATURALZA.	MATERIA DISPUTADA.	FECHAS.	SENTENCIA.	ESTADO ACTUAL
1	Dêves Fréres	Juan Güiza	Ejecutiva		Mayo 13 del 68		Para hacerse el remate, paralizada.
3	Francisco Landaeta	Manuel Tellez	idem	Idem idem	Octubre 15 del 62		Se puso el auto de obedecimiento, id.
4	Acreedores	Sunon Choque Flores	Conqueso	Particion de bienes Secion de bienes	Settembre 7 del 69		Paralizada, Haciendo la tasacion de costas.
5	Juana Infantas	Manuel Tellez	Ordinaria	Derecho a una casa	Enero 21 del 53		Para hacerse la liquidacion
6	Griselda Bustios	Juan V. Palza	Concurso	Quiebra	Noviembre 9 del 69	V	Para hacerse la memoria.
7	Dêves Fréres	Dorotea Mantilla	Ejecutiva	Cobro de pesos	Idem 11 del 69	Sentenciada	Se hallan tasadas las costas.
8	Manuel Dávila	Manuela Chiri	Ordinaria	Idem idem	Enero 28 del 70		En prueba, paralizada.
9 10	Maria Castañou	Adelia Jiron	Ejeculiva	Idem idem	Noviembre 24 del 69		Para hacerse el remate. En queja en el Superior Tribunal.
11	Manuela Osorio	Carlos Basadre	Ejecntiva	Cobro de pesos			En apelacion.
12	Agustina Ureta	Manuel Vargas	Ordinaria	Derecho a unas aguas	Agosto 25 del 69		En traslado para la réplica.
13	Manuela Morales	Mariano Aliaga	Coactiva	Alimentos	Octubre 30 del 69		Se trabó embargo, paralizada.
14	Dêves Fréres	Cirilo Carbajal	Ejecutiva	Cobro de pesos	Setiembre 10 del 64		Para trabarse embargo, paralizada.
15	Blondel y Compañía	Francisco Calvo	Ordinaria	Idem idem	Mayo 25 del 65	Game	Se trabó embargo, paralizada.
16 17	Norverto Uniti	Rosa Aldana	Sumaria	Despojo Rendicion de cuentas	Energ 2 del 68		Se ministró posesion al demandante. En apelacion en el Superior Tribunal.
18	Pedro Pahlo Collazos	Domingo Corro	Figentive	Cobro de pesos	Diciembre 3 del 68		Se ha puesto el auto de obedecimiento.
19	Santiago Tellez	H. Municipalidad	Ordinaria	Nulidad de un acuerdo	Idem 18 del 69		Se ha pedido la posesion del cuarto.
20	Carlos Vargas	Norverto Chiri	idem	Devolucion de terrenos	Julio 15 del 70		En el término de prueba.
21	Vicente Benavides	Segunda Barrios y otros	Sumaria	Exhibicion de un document.	Agosto 24 del 70		Se ministró posesion de la casa.
22	Ignacio Albarracin	Raimundo Begazo	Ordinaria	Nulidad de una escritura	Diciembre 4 del 69		Transada.
23 24	Losé Probies	Felipe Zela	Sumaria	Denuncia de unos terrenos.		1	Para hacerse la tasacion de los terrenos denunciados.
25	Pedro Mamagi	Aereedores	Concurso	Amparo de posesion Esperas			En traslado, paralizada. Se ha librado despacho, paralizada.
26	Ajente Fiscal	Juana Sauya	Sumaria	Intestado	Julio 22 del 70		Se aceptò la herencia.
27	Honorable Municipalidad .	Felipe Z la	idem	Derecho a unos terrenos		Sentenciada	
28	Diego Granger	Felipe Mazuelos	Ejecutiva	Cobro de pesos	Idem 2 del 69	Idem	
29	Federico Boguen	Asencio Paja	Sumaria	Desocupacion de una finca .	Idem 16 del 67		Se concedió apelacion, paralizada.
30	Esteban Montero	Asencia Pizarro	Doble	Particion de bienes	Setiembre 30 del 70		Para hacerse la particion.
31 32	Ezaguial Zulias	Cristobal Money	Sumaria	Rendicion de cuentas Cobro de pesos	Octubre 2 del 60		En traslado. Se mandó acumular al concurso.
33	Mariano C. Sologuren	Buenaventura Palza	idem	Idem idem			Se ha puesto el auto de obedecimiento, paralizada.
g4	Mariano Arce	Juan D. Campbell	Ordinaria				Se ha declarado contumas al reo, idem.
35	Manuel Vildoso	Fernando Vildoso	Doble	Rendicion de cuentas	Diciembre 12 del 69		Se ha hecho la particion.
36	Carlos Godines	Ajente Fiscal	Sumaria	Cobro de pesos	Abril 6 del 70		Se elevó al Supremo Gobierno.
37	Carmen Montero	Pedro Salgado	Doble	Rendicion de cuentas	Junio 4 del 70		Transada.
38	Ana Yunge	Acreedores	Concurso	Esperas Recision de un contrato	Febrero 16 del 70		Se ha pedido que se convoque a una junta. En el térmiuo de prueba.

é Intendencia de Policia de la Provincia del Cercado-Tacna, Febrero 26 de 1872.

Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Me es grato incluir a US. el informe que han emitido los examina dores de la Escuela Nacional de Calana que dirije don José Maria Palacios manifestando que han sido lucidos y bastante satisfactorios los exámenes que han rendido dichos alumnos, debido exclusivamente á la contraccion y esmero que desplega su Director en la enseñanza, lo que lo hace acreedor à la estimacion pûblica, y á las consideraciones de las autoridades; y estas mismas cualida des q' posee lo hacen necesario, tam bien, a disfrutar el mismo haber que República Peruana-Jurado de Exase abona á los demas Preceptores; salvo siempre el mejor parecer de US, ò lo que tenga à bien disponer en el particular.

Dios guarde a US .-- S C. P. Agustin J. Rospigliosi.

Tacna, Febrero 28 de 1872. Acûsese recibo, publíquese y ar-chivese.—Rúbrica del Sr. Prefecto.

República Peruana.-La Comision Examinadora de la Escuela Nacional de varones del pueblo de Calana.-Febrero 24 de 1872.

Al señor Sub-Prefecto, Presidente de la Junta Provincial de Instruccion.

S. S.-P.

Los intrascritos comisionados por la Honorable Junta-Departamental á fin de examinar á los alumnos de la Escuela Nacional de instruccion primaria de varones del pueblo de Calana, dirijida por don José Maria Palacios tienen el honor de informar acerca de su cometido.

Constituidos en el local del establecimiento el dia 5 de Febrero a las 11 a. m. y presididos por el Dr. Don Pedro Mariano Sotomayor, miembro de la Junta Provincial de Instruccion, y con asistencia del Gobernador del Distrito D. José S. Liendo se procedió á dichas pruebas, las q' versaron sobre las materias signientes: Ortografia Castellana, Aritmética hasta las fracciones comunenes inclusive, nociones de Jegrafía Universal, Catecismo Dogmático por Navarrete, Doctrina Cristiana, Jeografia ê Historia del Perú, Hijiene y Ortología, habiendo obtenido el grado de sobresaliente en la primera cla se don Belisario Vizuola, en la segun da don Manuel Viznola, en la tercera don Juan Mancilla, en la cuarta don José Santos Liendo y en la de párvulos don Juan Viznola.

La Comision en vista de la aptitud y destreza que mostraron los alumnos de dicho plantel, aprobó uná nimemente dichos exâmenes y le es muy satisfactorio manifestar a US. que el Preceptor de dicho establecicimiento por correspondido dignamente à las esperanzas de los padres de familia y cap apenas asciende à 24 soles. Los in embarazo, con que dichos alumnos

República Peruana—Sub-Prefectura | frascritos cumplen con su deber re- han contestado todas las preguntas | comendando à la consideracion de que se les han hecho y resuelto los US. á aquel infatigable educacionista, pues ignora porque causa percibe un honorario tan poco en armonia con les tareas escolares.

Es cuanto puede informar la comision en obsequio de la verdad, lo cual se dignará poner en conocimien to de la Honorable Junta Departa-

mental de Instruccion Pública. Dios guarde á US.—S. S.-P. Juan A. Berrios. Protasio Mena. Andres A. Zeballos.

Tacna, Febrero 26 de 1372. Con la nota de stencion elévese al superior conocimiento del Beneméri to señor Coronel Prefecto del Departamento, - Rospigliosi.

minadores del Col jeo de la Intependencia - Tacna, 18 de Febrero de 1872.

Al Benemèrito Señor Coronel y Prefecto del Departamento.

S. C. y P.

dencia de esta Ciudad, me es muy honroso elevar el acta que ha ce'ebrado; por la cual consta el concepto que el jurado ha formulado del es tado de adelanto en que se hallan ha sido testigo, y esta circunstancia releva al que suscribe, de recomen-dar al señor Rector, Profesores y alumnos; pues en el año escolar que pasó, parece, que rivalizaron todos en el cumplimiento de sus deberes respectivos. Ojala, q' participe US. de la conviccion que expresa el jura do, sobre la necesidad de un edificio, que reuna las condiciones que de-manda un Colejio y de que se resta blezca el internado. Si se lograse ob tener del Supremo Gobierno una y otra cosa: el Colejio de Tacna corresponderia sin duda al fin de su ins

Dignese US. aceptar las considera ciones del que suscribe, y la gratitud del jarado por haber merecido la confianza de US. y de la Junta Departamental de Instruccion.

Dios guarde á US muchos años. B. S. C. y P. Sebastian R. Sors.

Tacna, Febrero 29 de 1872 Publiquese y remitase original al señor Ministro de Instruccion Públi ca con la nota respectiva. - Navar

En la Heróica Ciudad de Tacna à los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos a-Aos. Los que suscriben nombra los por el señor Prefecto, de acuerdo con la Junta Departamental de ense ñanza para examinar los alumnos q' han cursado el último año escolar en el Colejio de la Independencia de es su constante trabajo ha ta Ciudad de Tacna, despues de cum plido con escrupulosidad el cometido con que fueron honrados, no pue tádose la voluntid de éstos hasta el den menos que expresar en el prepunto de hacer ver á la Comision el sente documento, la satisfaccion que sueldo tan exiguo de que goza, pues les ha cabido, al ver el acierto y des

problemas que se les propusieron, en todas las materias que lo fueron de exámen y que son mandadas en-señar en los Calejios de instruccion media.

Es tanto mas de encarecer este fe liz resultado, cuanto que apenas con taban cinco meses de estudio: pues solo en el mes de Agosto se abrieron las matrículas, y por consiguien te las clases, conforme á las asignaturas preceptuadas en el último plan de enseñanza. Todo sede á honor de los señores Profesores, y prueba el celo de los señores Rector y Vice-Rector que han sabido mantener la lisciplina y buen orden en el esta-

No vacilan, sin embargo, afirman los que suscriben, que los resulta dos habrian sido mas, y mayor el nú de los desvelos de los señores Prodiciones necesarias à un establecimiento de enseñanza, y si hubiese internado. Estas dos cosas las consideran de imperiosa necesidad, y las comprendera fácilmente, el que sepa A nombre del jurado, que US, se lo que debe ser un Colejio, y el que dignó nombrar, para examinar los conozca lo dificil, que acudan de a-alumnos del Colejio de la Indepen-fueras de Tacna jóvenes, si sus pafueras de Tacna jóvenes, si sus padres no pueden tener la seguridad de que sus hijos sean bien atendidos y vigilados. Una cosa podrá ser muy cómoda para una familia, pero ja los alumnos que ha examinado. US. manda un Colejio. Tal es, por des gracia, el edificio que ocupa el Cole jo de Tacaa.—No siendo internos los alumnos: primero, no puede haber concurrencia de los otros pueblos de la provincia, y menos del De partamento de Tarapacá, de cuyos pueblos venian antes no pocos jóve nes á educarse; y despues aun los hi jos de Taena, no siendo internos son imprescindibles las faltas de asistencia y menor el número de horas que pueden dedicarse al estudio. Es por esto, que los que suscriben, despues de dar testimonio del bri lante resul nos que encarecer la necesidad de la na las condiciones necesarias para la educacion y enseñanza de los venes, y que se restablezca el inter-

Sebastion R. Sors. Jasé Mariano Bilbao. Miguel Rivas.

Comision de deslinde de los terrenos que deben irrigarse con las aguas

Debiendo procederse à la medicion de los terrenos que han de irrigarse con las aguas de Uchusuma, y á levantar el plano general de ellos, se previene à las personas que tengan terrenos fronterizos á los del Estado, presenten en la Secretaría de la Junta, situada en la calle de Zela piedad para practicar los respectivos deslindes, en virtud de la resolucion suprema de 26 de Setiembre del año pasado que autoriza para ello á di-

Tacna, Enero 18 de 1872. El Presidente de la Junta.

EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abo gado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la. Instancia de esta Capital &.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Angel Aguayo para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad a estar á derecho y defen derse de los cargos que contra él re sultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por la sustraccion de la menor Josefa Poblet; que haciêndolo asî, será atendido en justiciasy oidos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 13 de 1872. omingo Tellez. Ante mi - ionisio Quelopana, Escribano del Crimen.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Justicia, Culto Instruccion Publica y Beneficencia.

Resolucion disponiendo que en la imprenta del Estado se haga la edicion de los dictámenes fiscales, compilados por el Dr. Gaston.

Otra nombrando Escribano de Arica

Otra mandando devolver al Prefecto de Junin el expediente relativo a los sucesos de Huancayo, para que por el juzgado respectivo se proceda al juzgamiento de los autores de dicho motin.

Otra desaprobando la conducta del gobernador de Acarî y disponiendo su enjuiciamiento por haber so metido á ajena jurisdiccion a H. Silverio por el asesinato del asiático Victoriano.

Oficio del Dr. D. J. E. Sanchez haciendo una consulta relativa á las comisiones nombradas para la Pe nitenciaria, y resolucion disponien do que la primera se encargue de las funciones encomendadas á la segunda de dichas comisiones.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolucion determinando el nuevo sistema que debe observarse en las cajas fiscales.

Otra nombrando jefe de la nueva seccion creada en la Direccion de Rentas a don J. P. Passara.

Otra prorogando á cuatro meses el plazo señalado para entablar reclamaciones por la contribucion de predics.

Otra disponiendo que los pensionistas del Estado perciban el haber que les correspondo en el departamento en que residan.

Otra determinando las labores que corresponden a las cajas fiscales de la República.

DEPARTAMENTAL. Oficio del Subprefecto de la provin-

cia del Cercado. Otro del idem de la provincia de

Informe del jurado nombrado para

examinar los alumnos del Colejio de la Independencia de esta Ciu-

Cuadro de causas civiles que jiran en el juzgado de primera instancia del Doctor Don Josè Manuel

TIPOGRAFIA DE ANDRES FREIRE,